



ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.  
HONDURAS C. A.  
munilepateriquefmhn@gmail.com  
omar2710sanchez@gmail.com  
TEL. 2778 1171



INFORME PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE TRÁMITES EN LA UNIDAD AMBIENTAL Y OFICINA FORESTAL MUNICIPAL DE LEPATERIQUE.

**MADERA PARA CONSTRUCCION: El Ciudadano deberá presentar:**

- 1) fotocopia de la tarjeta de identidad.
- 2) fotocopia de Solvencia Municipal vigente.
- 3) Minuta de la Madera
- 4) Fotocopia del documento del terreno, en caso que sea ejidal constancia catastral firmada por el encargado de la oficina de Catastro.
- 5) Matricula de la Motosierra extendida por I.C.F. por la municipalidad y permiso de operación vigente.
- 6) Se deberá cancelar 20 Lps. por inspección de bosque y 100Lps. Por Autorización.
- 7) Autorización Firmada por el Alcalde que faculte realizar trámites en el I.C.F.

NOTA: en caso que el trámite corresponda en la zona de reserva de Hierba Buena se deberá contar con el dictamen del departamento de cuencas hidrográficas en el SANAA.

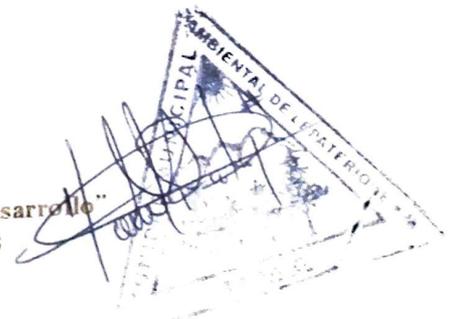


ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.  
HONDURAS C. A.  
munilepateriquefmhn@gmail.com  
omar2710sanchez@gmail.com  
TEL. 2778 1171



## MADERA PARA ELABORACION DE CARBON DE PINO Y LEÑA:

- 1) fotocopia de la tarjeta de identidad.
  - 2) fotocopia de Solvencia Municipal vigente.
  - 3) Matricula de la Motosierra extendida por I.C.F. por la municipalidad y permiso de operación vigente.
  - 4) Se deberá cancelar 20 Lps. por inspección de bosque y 100Lps. Por Autorización.
- **NOTA:** Las inspecciones solamente se realizarán para arboles afectados por la plaga, derribados por el viento o desperdicios procedentes de planes operativos.
  - Solo se autorizaran árboles que se encuentren fuera de la franja de protección de fuentes de agua de acuerdo al artículo 123 de la ley forestal que es de 150mts. A partir de rivera y 50 mts. Si es terreno plano y 250 mts. De las nacientes de agua.
  - Para la entrega de facturas traer autorizaciones que avalen la procedencia del carbón o leña.
  - Todo producto forestal que no sea autorizado por esta municipalidad correrá por cuenta y riesgo de los infractores según II de la ley forestal referente a los delitos forestales.
  - Los arboles marcados no podrán cortarse hasta que se compruebe en el mapa si no quedan cerca de una naciente de agua y lo autorice la municipalidad.





ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPATERIQUE, F. M.  
HONDURAS C. A.  
munilepateriquefmhn@gmail.com  
omar2710sanchez@gmail.com  
TEL. 2778 1171



## OBSERVACIONES:

1. **En lo referente al trámite de Planes de salvamento:** de ahora en adelante previo a la firma de autorización del alcalde municipal se deberá de a realizar la inspección técnica del sitio, antes de la aprobación por parte del I.C.F.
2. Los requisitos para el trámite serán los mismos que lo de madera para carbón y leña. y el pago por el volumen aprobado será el denominado en el plan de arbitrios municipal.
3. Con respecto al trabajo de las cooperativas Forestales se seguirá el procedimiento regular donde la municipalidad como propietaria de los ejidos tramitará la solicitud de guías de movilización de sub producto forestal y el pago por el volumen (barriles) aprobado será el denominado en el plan de arbitrios municipal.

